
LEY N° 1599
LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 2024

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia al Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina del Departamento de Cochabamba; a su música, danzas, canto, vestimentas autóctonas y sus saberes ancestrales.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y los gobiernos autónomos municipales respectivos, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de preservación, promoción, protección, revalorización, registro, investigación y salvaguarda del Festival Autóctono Andino de los Pueblos Originarios de la Región Andina del Departamento de Cochabamba.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Israel Huaytari Martínez, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Rosario García Onofre, Lindaura Rasguido Mejía, Juan José Huanca.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, María Nela Prada Tejada, Esperanza Guevara.